

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntims de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Enero 1908.)

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Los Censos generales de la población que se verifican de diez en diez años, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 3 de Abril de 1900, serán la fuente del Censo electoral, cuya formación, custodia y rectificación encomienda al Instituto Geográfico y Estadístico el art. 11 de la ley de 8 de Agosto último.

Las estadísticas del movimiento natural y social de los habitantes, á cargo también del expresado Instituto, suministrarán el conocimiento de la mayor parte de las rectificaciones que en dicho Censo se habrán de introducir para que sea fiel reflejo del Cuerpo electoral en cada uno de los nueve años siguientes al primero del período intercensal.

Bastará á este fin que se tomen de la estadística nosológica que forma el repetido Instituto los datos de los fallecidos que deben ser anualmente eliminados del padrón electoral, y que, ejecutando en parte lo que dispone el Real decreto de 25 de Agosto de 1906, se registren, en cuanto sea posible, las alteraciones que experimente la población de derecho de cada Ayunta-

miento á causa de los cambios de residencia y de los traslados de una vivienda á otra.

Este registro permitirá generalizar la estadística de la migración, limitada hoy al movimiento de pasajeros por mar entre los puertos de España y del extranjero, facilitando la investigación en el mismo punto de partida de los emigrantes y en el de destino de los inmigrantes, mediante las noticias de los traslados y la ampliación de los datos relativos á los cambios de residencia.

Por estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico hará la estadística del movimiento social de la población de todos los Ayuntamientos de España, disponiendo que se inscriban en cédulas especiales, nominal y circunstancialmente, los habitantes que adquieran ó pierdan la condición de residencia, y en general los que emigren ó inmigren, y en cuanto sea posible, los que trasladen su domicilio de una vivienda á otra en cada Ayuntamiento.

2.º Los propietarios y los arrendatarios de las viviendas, las Empresas de transportes interurbanos de muebles y los emigrantes é inmigrantes, facilitarán al Ayuntamiento los datos que reclame para la nueva estadística.

3.º El Instituto Geográfico y Estadístico dictará las órdenes é instrucciones, y formulará los modelos á que deba ajustarse este servicio, dando al mismo el grado de desarrollo que juzgue realizable en su comienzo, y desenvolviéndolo después á medida que disminuyan las dificultades que se opongan á la adquisición de los datos.

De Real orden lo comunico á V. E. para su debido y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

(Gaceta 16 Enero 1908.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de Leandro Figueras, desaparecido de Barcelona, de diecisiete años, estatura baja, bigote saliente, moreno, pelo largo peinado; viste pantalón y chaleco de lana á cuadros, americana de pana vieja color marrón, gorra pequeña oscura y botas negras.

Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 27 de Enero de 1908.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacante por dimisión del que la desempeñaba la plaza de Farmacéutico del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y aumento gradual por quinquenio en la proporción del 7'50 por 100 del sueldo; y declarada desierta la oposición practicada para proveerla, esta Comisión provincial ha dispuesto anunciar nuevamente concurso para el propio objeto y mediante el mismo procedimiento de oposición pública.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los ejercicios lo solicitarán presentando instancia en la secretaría de esta Corporación, durante las horas de despacho y dentro del término de treinta días, que finalizará el 28 de Febrero próximo, á las trece.

Los pretendientes deberán ser mayores de veinticinco años, sin exceder de cuarenta y cinco de edad, y Licenciados ó Doctores en Farmacia, requisitos que justificarán con documentos fehacientes unidos á sus respectivas instancias.

Los ejercicios se verificarán en esta ciudad, ante el Tribunal designado al efecto, con sujeción al Reglamento de 22 de Julio de 1864, agregando un ejercicio de contabilidad aplicable al régimen interior de la Farmacia.

Los ejercicios que determina el Reglamento mencionado son los cuatro siguientes:

1.º Escribir una disertación sobre un punto general de la Facultad. Harán los opositores este trabajo en el espacio de cinco horas, hallándose en completa incomunicación y pudiendo consultar los libros que designen y sea posible facilitarles (1). Los Jueces, á puerta cerrada y media hora antes de proceder á la reclusión de los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos generales cuantos

(1). Como no existe en esta ciudad facultad de Farmacia, ni la Diputación cuenta en su biblioteca con obras propias de la especialidad, se advierte á los opositores que no podrá serles facilitado libro alguno de esa clase, y que, por consiguiente, deberá ir cada uno provisto de los que considere necesarios.

sean aquéllos, y á su presencia los pondrán seguidamente en una urna. El opositor más moderno en la profesión sacará una papeleta, y sobre el punto que se designe disertarán todos, á cuyo fin el Secretario del Tribunal dará copia rubricada de dicha papeleta á cada uno de los opositores, conduciéndolos en seguida á la sala en que hayan de quedar incomunicados, donde les facilitará recado de escribir y los libros que pidieren. Concluído el tiempo del encierro, recogerá las disertaciones firmadas y cerradas por sus autores, y en seguida las entregará al Presidente. En la sesión pública inmediata y en las sucesivas, si lo exigiere el número de opositores, leerán éstos sus memorias por el orden en que se hallen inscritos en la lista.

2.º Reconocer y clasificar, en el espacio de dos horas, tres objetos de materia farmacéutica y tres plantas medicinales pertenecientes á familias distintas, sin consultar para ello libro alguno.

Los Jueces, media hora antes, elegirán y dispondrán los objetos y plantas sobre que ha de versar el ejercicio, poniendo á cada uno su número y haciendo tantos lotes cuantos sean los opositores.

Inmediatamente después quedarán éstos en completa incomunicación en salas donde sólo tengan recado de escribir y los objetos que correspondan al lote que les haya cabido en suerte. En el espacio de dos horas determinarán y clasificarán dichos objetos, poniendo por escrito, bajo su firma, los nombres científicos y oficiales de las mismas, su procedencia, el lugar que ocupan en las clasificaciones generales, sus usos, virtudes y los medicamentos más importantes en cuya preparación se emplean. Concluído el tiempo de la reclusión, recogerá el Secretario los escritos de los opositores, y los entregará al Presidente para que se verifique en público la lectura.

3.º Elaborar un producto químico medicinal y otro farmacéutico. Practicarán este ejercicio los opositores en completa incomunicación, con los utensilios y aparatos, que pidieren, y auxiliados en lo puramente mecánico por un mozo que se pondrá á su disposición. Cada opositor expresará por escrito, y bajo su firma, los métodos que haya seguido, el tiempo empleado en cada operación, las cantidades de los simples y los aparatos de que haya hecho uso, y la cantidad y calidad de los productos obtenidos. El Secretario recogerá estos escritos y los productos elaborados, y se los entregará al Presidente, á fin de que los primeros se lean en sesión pública por los opositores, teniendo á la vista los segundos los Vocales del Tribunal.

4.º Analizar cualitativamente un producto químico medicinal adulterado. Los Jueces elegirán precisamente el producto sobre que haya de versar el ensayo analítico; mezclarán con él la sustancia ó sustancias extrañas que han de constituir la adulteración, procurando que éstas sean de las que se emplean con el mismo objeto en el comercio; darán una parte del producto adulterado á cada opositor, quedando en seguida todos incomunicados en los laboratorios hasta que termine el análisis y pongan por escrito, bajo su firma, el resultado de la investigación, limitándose á designar el producto químico y la sustancia ó sustancias

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

de la provincia de Zaragoza.

RELACION de los mozos alistados para el servicio militar en los años de 1905, 1907 y anteriores que se hallan sujetos á revisión de sus exenciones ó excepciones ante los Ayuntamientos de esta provincia en el mes de Marzo de 1908.

Año de alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....	Año de alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....
Partido de Ateca.				<i>Ariza.</i>			
		<i>Ateca.</i>		1905	4	Joaquín Semper Trigo.....	L.
					7	Santiago Alonso Martínez.....	L.
1905	1	Cipriano San Joaquín Peña.....	L.		10	Faustino Rupérez Moreno.....	L.
	6	José Soriano Martínez.....	L.		15	Nicasio Hernández Tirado.....	L.
	7	José Pérez Hernández.....	T.		17	Sixto Monge Marco.....	L.
	8	Emiliano Germán Lapeña.....	L.		20	Macario Campos Renieblas.....	T.
	14	Vicente Montón Lozano.....	L.		27	Eugenio Monge Pérez.....	T.
	27	Fernando Aguilar Duce.....	T.	1907	2	Sergio Bartolomé Pomareta.....	F.L.
	32	Pedro Navarro Pertegas.....	L.		4	Antonio Rupérez Mateo.....	L.
1907	3	Antonio Morte Arguedas.....	L.		8	Antonio Ariza Rojo.....	L.
	17	José Peña Pérez.....	L.		13	Matías Arguedas Gil.....	L.
					14	Miguel Perales Rupérez.....	L.
<i>Alconchel.</i>				<i>Bijuesca.</i>			
1907	1	Juan Bailón Larena.....	L.	1905	4	Serafin Soriano Ibáñez.....	L.
	2	Bonifacio Remacha Mateo.....	L.		5	Esteban Pérez Corredor.....	L.
	4	Julián Mateo Alonso.....	L.	1907	1	Eleuterio Pola Vela.....	L.
<i>Alhama.</i>					3	Mariano Serrano Montoya.....	F.
1905	7	Manuel Izquierdo Hidalgo.....	L.		7	Juan Oliveros Briz.....	L.
	9	Antonio Betrián Marco.....	L.		10	Pascual Navarro Irigoyen.....	L.
	12	Emilio Arguedas Blasco.....	T.F.		11	Clemente García Clerencia.....	F.
1907	2	Hipólito Montón Sanz.....	L.		13	Faustino Serón Cañón.....	L.
	6	Martín García Esteban.....	L.	<i>Bordalba.</i>			
	12	José Cortés Bueno.....	L.	1905	4	Pedro Ibáñez Utrilla.....	L.
<i>Aniñón.</i>				<i>Bubierca.</i>			
1905	10	Cancio García Romeo.....	L.	1905	2	Bernardino Marina Latorre.....	L.
1907	1	Tomás Serrano Remacha.....	L.	1907	4	Quiterio Medarde Blasco.....	L.
	2	Eliás Ibáñez Yagüe.....	T.	<i>Cabolafuente.</i>			
	6	Felipe Ciria Vela.....	L.	1905	3	Pablo Fernández Aragón.....	L.
	11	Sebastián Roy Gregorio.....	L.		4	Fabián Polo Mateo.....	L.
<i>Aranda de Moncayo.</i>				1907	4	Vicente Palacios Escolano.....	L.
1905	1	Placentino Chavarría Cabeza....	T.	<i>Campillo.</i>			
	10	Marcos Modrego Benedí.....	T.	1907	7	Romualdo Bueno Alonso.....	T.
1907	1	José Marín Germán.....	F.	<i>Carenas.</i>			
	3	Francisco Solanas Vicente.....	L.	1904	2	Ramón Cebrián Barra.....	F.
	5	Felipe Royo Horno.....	L.				
	7	Fregorio García Cabeza.....	T.				
	11	Antonio Cisneros Rodrigo.....	L.				

Año de alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex-cepção.....	Año de alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex-cepção.....
1905	1	Esteban Rupérez Cortés.....	L.	1907	5	Plácido Soria Morales.....	L.
	6	Antonio Revuelto Gayán.....	L.			<i>Godojos.</i>	
1907	7	Santiago García Yuste.....	L.				
	10	Luis Luna Donoso.....	F.				
		<i>Castejón de las Armas.</i>		1905	5	Mariano Cebolla Ibáñez.....	T.
					8	Bernabé Gálvez Cebolla.....	L.
1905	3	Pablo García Latorre.....	L.	1907	3	Jorge Romero Mur.....	F.
1907	1	Máximo Morte Somed.....	L.		5	Aniceto Herranz Berzosa.....	L.
	2	Bruno Pascual Martínez.....	F.		6	José Arana Guajardo.....	L.
	5	Guillermo Elipe Bailón.....	L.			<i>Ibdes</i>	
	6	Blas García Royo.....	L.				
	8	Julián Pérez Pérez.....	L.	1905	4	José Larraga Revuelto.....	L.
		<i>Cervera de la Cañada.</i>		1907	2	Gregorio Escolano Cuenca.....	L.
					6	Juan Larraga Revuelto.....	L.
1904	5	Nicomedes Martínez Liñán.....	F.			<i>Jaraba.</i>	
1905	1	Fermín Blasco Marquina.....	L.	1907	1	Bienvenido López Lozano.....	L.
	2	Gaspar Cigüela Jiménez.....	L.			<i>Malanquilla.</i>	
1907	1	Gabriel Romero Lidón.....	L.				
	3	Esteban Aranaz Lorente.....	L.	1905	3	Marcial López Muñoz.....	L.
	7	José Abad Hernández.....	F.	1907	1	Antonio Sáez Moruga.....	L.
		<i>Cetina.</i>				<i>Monreal de Ariza.</i>	
1905	1	Pablo Esteban Arcos.....	L.	1907	1	José M. ^a Bueno Morán.....	L.
	6	Vicente Marco Fernández.....	F.			<i>Monterde.</i>	
	7	Luis Andrés Maestre.....	L.				
	9	José Corella Ariza.....	L.	1905	1	Julio Sanz Sicilia.....	L.
	11	Miguel Gayán Pérez.....	L.		3	Sebastián Aragón Requeno.....	F.
	16	Manuel Alcalde Gregorio.....	L.		4	Camilo Gracia Revuelto.....	L.
	18	Tomás Bueno Romeo.....	L.			<i>Moros.</i>	
1907	1	Miguel Cerdán Ibáñez.....	T.	1905	2	Fausto Morte Laguna.....	L.
	2	Gabino Millán Sánchez.....	F.		6	Marcelino Alda Martínez.....	L.
	3	José González Arcos.....	L.		9	Jacinto Sánchez Gil.....	L.
	6	Isidro Lázaro Navarro.....	L.	1907	1	Bernardino Lozano Gil.....	L.
	10	Martín Sánchez Burgos.....	L.		2	Pedro Viejo Martí.....	L.
	11	Santiago Seco Montalbán.....	L.		6	Francisco García Remacha.....	L.
	12	Agustín Millán Rupérez.....	L.		7	Mariano Lozano Júdez.....	L.
		<i>Cimballa.</i>			8	Timoteo Cihuela Molina.....	L.
1904	2	Gil Guarinos Urgel.....	F.		9	Domingo Ibáñez Lozano.....	T.
1905	1	Jerónimo Ramo Colás.....	L.			<i>Nuévalos.</i>	
	2	Fernando Alda Benedí.....	L.	1907	2	Tomás Arzuaga Martínez.....	L.
	7	Hipólito Caballero Benedí.....	L.			<i>Oseja.</i>	
1907	1	Paulino Guarinos Urgel.....	L.				
		<i>Clarés.</i>		1905	1	Gabino Cardiel Lezcano.....	T.
1905	2	Dositeo Soria Gómez.....	L.		2	Pedro Royo Lasheras.....	L.
		<i>Contamina.</i>				<i>Sisamón.</i>	
1905	1	Miguel Moros Polo.....	L.	1905	2	José Aragón Ruiz.....	T.
		<i>Embíd de Ariza.</i>			4	Marcos Escolano Cebolla.....	L.
1907	1	Laureano Lasheras Latorre.....	L.				
	4	Mariano Esteras Latorre.....	L.				

Año de alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- cepción.....	Año de alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- cepción.....
1907	1	Tomás Aragón Calmarza.....	T.	1907	9	Santiago Pérez Montañés.....	L.
"	4	José Sicilia Escuder.....	F.	"	12	José Marín Urbasos.....	F.
"	5	Miguel Lázaro Castejón.....	L.	"	19	Simón Álvarez Trol.....	L.
		<i>Torrehermosa.</i>		"	20	Antonio Soriano Maluenda.....	L.
						<i>Aguilón.</i>	
1907	1	Pablo García Astasio.....	L.	1905	6	Silvestre Ferrando Balios.....	L.
		<i>Torrelapaja.</i>		1907	2	Lorenzo Capdevila Catalán.....	L.
						<i>Almonacid de la Cuba.</i>	
1905	2	Juan Espiago Esteban.....	L.	1905	2	Luis Ortín Martínez.....	L.
		<i>Torrijo.</i>		"	3	Salvador Martínez Gracia.....	L.
1905	5	Matías Esteras Narvián.....	L.			<i>Azuara.</i>	
"	16	Ignacio Fortea García.....	F.				
1907	1	José Moreno Tierra.....	F.	1905	1	José Anson Julve.....	L.
"	2	Gervasio Ruiz Cornago.....	L.	"	12	Ruperto Aina Alcalá.....	T.
"	3	Jacinto Calvo Horno.....	L.	1907	1	Gregorio Fuentes Herrando.....	L.
"	4	José Vicente Moreno.....	L.	"	3	Bernardino Pelegrín Martín.....	F.
"	11	Orencio Moreno López.....	F.	"	4	Pascual Sebastián Cubero.....	T.L.
		<i>Valtorres.</i>		"	6	José Vaquero Gascón.....	T.L.
				"	7	José Fleta Lambea.....	L.
1907	4	Pedro Pablo Júlvez Galve.....	L.	"	16	Alejandro Lahoz Gracia.....	L.
		<i>Villalengua.</i>				<i>Codo.</i>	
1905	6	León Gómez Marco.....	L.	1905	3	Manuel Villuendas Burillo.....	L.
"	9	Manuel Romanos Valdueña.....	L.	"	5	Raimundo Capapey Ascaso.....	F.
"	10	Venancio Pérez Maestro.....	L.	"	11	Pedro Miranda Ascaso.....	L.
1907	2	Francisco Marco Vela.....	L.	1907	4	Gregorio Villagrasa Pérez.....	L.
"	4	Braulio Serrano Gascón.....	L.	"	5	Gregorio Cerra Benavente.....	T.L.
		<i>Villarroya de la Sierra.</i>		"	6	Epifanio Artigas Ascaso.....	L.
				"	7	Justo Miranda Ponz.....	F.
				"	10	Esteban Julián Burillo.....	L.
1905	7	Zacarías Gallardo Aso.....	L.			<i>Fuendetodos.</i>	
"	12	José Cestero Vergara.....	L.				
1907	6	Faustino Blasco Aranda.....	T.	1905	2	Gregorio Gil Langa.....	F.L.
"	16	Nicolás Cañón Sebastián.....	F.			<i>Herrera.</i>	
"	20	Mariano Yagüe Valdeón.....	L.				
"	25	Eustasio Sánchez Jiménez.....	T.	1905	4	José Zarazaga Zarazaga.....	T.
"	29	Lorenzo Ibáñez García.....	L.	"	5	Guillermo Oliván Paz.....	L.
		Partido de Belchite.		"	7	Joaquín Lancina García.....	L.
		<i>Belchite.</i>		"	9	Lorenzo Gualart Felices.....	L.
				1907	3	Ildefonso Mateo Felices.....	T.
1905	1	Anselmo Lahoz Riverés.....	L.	"	5	Pedro Soriano Crespo.....	L.
"	2	Mariano Riverés Labuena.....	L.	"	9	Cristino García Ferrando.....	L.
"	5	Julián Pérez Alconchel.....	T.	"	17	Antonio Bernad Aparicio.....	L.
"	10	Joaquín Garcés Benedicto.....	L.	"	18	Agustín Felices López.....	L.
"	12	Baldomero Ordovás Ordovás.....	T.F.			<i>Jaulín.</i>	
"	16	Eladio Labuena Escobar.....	T.				
"	20	Plácido Nogués Salvador.....	L.	1907	3	José Ortín Martín.....	L.
1907	2	Andrés Arto Calvo.....	L.			<i>Lagata.</i>	
"	3	Luis Pérez Ortín.....	L.				
"	4	Santiago Valdrés Gargallo.....	T.	1905	3	Pablo Sutil Izquierdo.....	T.
"	6	Manuel Gregorio Garcés.....	L.				
"	8	Pablo Lahoz Castillo.....	L.				

Año de alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex-cepção.....	Año de alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex-cepção.....
		<i>Lécera.</i>				<i>Villar de los Navarros.</i>	
1905	3	Santiago Mercadal Edo.....	L.	1905	1	Evaristo Cariñena Jaulín.....	T.
1907	1	Mariano Aznar Montañés.....	L.	1907	1	Pedro Redondo Guallar.....	F.
	4	Manuel Dueñas Sanmiguel.....	L.		6	Simón Colás López.....	L.
	7	Francisco Gracia Rincón.....	L.			Partido de Borja.	
	10	José Egea Pina.....	L.			<i>Borja.</i>	
	13	Rafael Artigas Yago.....	L.				
	19	Manuel Lahoz Calvo.....	T.				
		<i>Letux.</i>					
1905	3	Paulino Izquierdo Artigas.....	L.	1905	4	Angel Pérez Chueca.....	L.
	11	Santiago Tomás Izquierdo.....	F.L.		6	Pedro Royo Marco.....	L.
1907	3	Joaquín Galindo Sanz.....	L.		18	Gonzalo Ibáñez Borobia.....	L.
		<i>Moneva.</i>			19	Miguel Vela Ruiz.....	L.
					30	Mauricio Sola Lajusticia.....	L.
1905	1	Cesáreo Carod Marín.....	L.		38	Juan Peña Arilla.....	L.
1907	2	Bernardino Paracuellos Oliver..	L.		42	Alejandro Tejero Castellot.....	L.
	3	Pedro Paracuellos Paracuellos..	L.		46	Juan Ferrández Berges.....	L.
	4	Vicente Artal Paracuellos.....	T.	1907	7	Federico Sanjuán Murillo.....	L.
		<i>Moyuela.</i>			9	Tomás Jiménez Tabuena.....	L.
					16	Domingo Gutiérrez Martínez....	L.
1907	8	Manuel Vaquero Royo.....	L.		17	Esteban del Río García.....	T.
		<i>Plenas.</i>			22	Pedro Zaro García.....	F.
					39	Angel Tejadas Ruiz.....	L.
1905	1	Ambrosio Gracia Bailo.....	L.			<i>Agón.</i>	
	3	Silvestre Gavara Luño.....	F.	1905	1	Cesáreo Lahuerta Lenguas.....	L.
1907	3	Pedro José Ortín Gracia.....	F.		3	Hilario Yoldi Aróstegui.....	T.
	4	Melchor Gracia Marteles.....	F.		6	Domingo Alcega Gascón.....	L.
	6	Primo Domingo Herrando.....	L.	1907	1	Félix Jiménez Tribet.....	T.
		<i>Puebla de Albortón.</i>				<i>Ainzón.</i>	
1905	4	Vicente Nadal Nadal.....	L.	1905	2	Gregorio Aranda Arnadillo.....	F.
		<i>Samper del Salz.</i>			5	Anselmo Cruz Balaga.....	F.
1905	5	José Izquierdo Paracuellos.....	F.		7	Eliás Sanmartín Mañas.....	T.L.
		<i>Tosos.</i>			13	Juan Arega Castán.....	L.
1905	2	Lázaro Hernández Bailo.....	L.		15	Pedro Peña Arnadillo.....	L.
1907	1	Angel Cebrián Muñoz.....	T.L.		18	Juan Laborda Chueca.....	L.
	2	Francisco Muñoz Cebrián.....	L.		23	Pablo Balaguer Martínez.....	L.
	3	Francisco Muñoz Medrano.....	L.	1907	5	Jenaro Sanz Palacín.....	L.
	9	Francisco Rando Cardiel.....	T.		6	Tomás Aznar Mañas.....	T.
	10	Baldomero Marín García.....	L.		7	Félix Gil Castán.....	T.
		<i>Valmadrid.</i>			9	Pedro Catarecha Bermejo.....	T.
1907	1	Conrado López López.....	T.		10	Francisco Martínez Cardiel.....	L.
	2	Alvaro López López.....	T.		11	Tomás Peña Bona.....	L.
		<i>Villanueva del Huerva.</i>			13	Gregorio Clavería García.....	L.
1905	8	Norberto Gajón Jorro.....	L.			<i>Ambel.</i>	
				1907	10	Antonio Sanjuán Lajusticia.....	L.
						<i>Bulbuenta.</i>	
				1905	4	Policarpo Borja Abad.....	L.
				1907	7	José Lainez Jiménez.....	L.
					8	Mariano Murillo Lamana.....	L.

con que estaba mezclado. Luego los opositores entregarán sus escritos al Secretario del Tribunal y éste al Presidente.

El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza, además del sueldo, disfrutará de habitación en el Hospital, y le estará prohibido en absoluto tener botica abierta en esta ciudad ni en otro punto alguno.

Zaragoza 27 de Enero de 1908.—El Vicepresidente accidental, Augusto Ruiz Rañoy.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, José Vidal.

SECCIÓN SEXTA

Bijuesca.

El reparto de consumos de este término, formado para el año actual, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, desde el día de hoy hasta el 8 de Febrero próximo, á fin de que pueda ser examinados y presentar reclamaciones.

Bijuesca 25 de Enero de 1908.—El Alcalde, Benjamín Gil.

Mesones.

El reparto de consumos de esta localidad se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente á su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo interpondrán los que se crean perjudicados las reclamaciones que crean pertinentes.

Mesones 25 de Enero de 1908.—El Alcalde, Cosme Aznar.

Mezalocha.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1890-91, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mezalocha 22 de Enero de 1908.—El Alcalde, Eusebio Navarro.

Olvés.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales para 1908.

Reparto de consumos de todas las especies para ídem.

Lo que se anuncia al público por si alguno tiene que hacer alguna reclamación en contra de los mismos.

Olvés 23 de Enero de 1908.—El Alcalde, Juan M. Ustero.

Pedrola.

D. Ricardo Fraile Gazo, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Pedrola;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Asociados, constituidos en Junta municipal, al aprobar y votar definitivamente el presupuesto ordinario para 1908, en sesión celebrada el día 11 de Septiembre último acordó establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit resultante en el mismo, é importante 5.405'68 pesetas, gravando al efecto las especies que se expresan á continua-

ción en la siguiente tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno:

Especies.	Unidades.	Precio medio.		Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Paja.....	100	1'60	0'20	86.000	1.720
Leña.....	100	2'40	0'20	184.284	3.685'68
TOTAL.....					5.405'68

Así resulta del acta original á que me refiero. Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Pedrola, á veintidós de Enero de mil novecientos ocho.—Ricardo Fraile.—Vistobueno.—El Alcalde, Isaac Tobar.

Pintano.

El reparto de consumos de esta villa, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días, contados desde el siguiente á su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para su examen por los contribuyentes.

Pintano 25 de Enero de 1908.—El Alcalde, Federico López.

Romanos.

Las cuentas municipales de este pueblo, pertenecientes al ejercicio finado de 1907, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos consiguientes.

Romanos 22 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pedro Hernández.

Rueda de Jalón.

Por los términos reglamentarios quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, el padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos, cereales y sal para el año actual de 1908; y en la misma oficina, el de alcoholes, aguardientes y licores, firmado por los representantes del gremio.

Rueda de Jalón 22 de Enero de 1908.—El Alcalde, Francisco Hernández.

Incluidos en el alistamiento de este Municipio como naturales del mismo, para el reemplazo del año actual, los mozos Jorge Montón González, hijo de Sixto y de Juana; Mariano Valero Martínez, hijo de Antonio y de Flora, y Luis Esteban Sánchez y García, hijo de Pablo y de Felipa, é ignorándose el paradero de éstos y sus familias por haber desaparecido de este término hace más de diez años, ruegues se personen por sí ú otras personas en esta Alcaldía, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que dé lugar.

Rueda de Jalón 25 de Enero de 1908.—El Alcalde, Francisco Hernández.

Undués de Lerda.

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de consumos de este Municipio, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los que deseen optar á dicha plaza puedan dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, en el término de quince días, durante los

cuales se hallará de manifiesto en esta secretaría el pliego de condiciones.

Undés de Lerda 25 de Enero de 1908.—El Alcalde, José Salvo.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las costas á que fué condenado en cierta causa criminal el vecino de Zuera, Vicente Farlé Sancho, se saca por tercera vez á la venta en pública subasta, y por lo tanto, sin sujeción á tipo, un carro, que fué á aquél embargado y obra en poder de Tomás Sabaté, vecino de Villanueva de Gállego, cuyo mueble aparece así descrito:

Un carro, pintado de encarnado, en mediano uso, con las varas sobrepuestas: tasado en sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día ocho de Febrero próximo, á las doce; siendo de advertir que para tomar parte en la licitación deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor atribuído al reterido carro.

Dado en Zaragoza á veintidós de Enero de mil novecientos ocho.—Julián Huerta.—Ante mí, Angel Arnau.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito llamo y emplazo á Antonio Carregal Mallo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en las cárceles de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre expendición de moneda falsa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Antonio Carregal Mallo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles del partido.

Dada en Zaragoza á veintidós de Enero de mil novecientos ocho.—Julián Huerta.—Angel Arnau.

Señas de Antonio Carregal Mallo.—Es de unos cuarenta y dos años de edad, vendedor ambulante de objetos de oro y p'ata, natural de Bergondo, provincia de La Coruña, casado, de estatura regular, más alto que bajo, algo grueso, usa bigote rubio, viste traje de americana con gorra japonesa ó sombrero flexible y en una muñeca tiene un tatuaje formando un anillo.—Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de lo ordenado por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en causa sobre hurto frustrado de un dije de cadena de reloj á D. Matías Aznar, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por ignorarse su actual domicilio, á José Bodin Villaginés, de diecisiete años, soltero, zapatero, natural de Marsella (Francia), para que dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente al de la publicación, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, para llevar á efecto una diligencia judicial; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 24 de Enero de 1908.—El Actuario, Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES

Santed.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, dotada con los derechos de arancel, se anuncia su provisión por término de quince días, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes á este Juzgado.

Santed 25 de Enero de 1908.—El Juez municipal, Pedro Pardos.

PARTE NO OFICIAL

La Azucarera Laboradora de Calatayud en liquidación.

La Comisión liquidadora de la misma, pone en conocimiento de los señores accionistas, que á partir desde el día 3 de Febrero próximo podrán los que así lo deseen proceder á la liquidación provisional y voluntaria de sus acciones, sin perjuicio de la definitiva que en su día se practique y que oportunamente será anunciada, con arreglo á las bases que obran de manifiesto en el domicilio social de la Compañía, Coso, 4, entresuelo, en los días hábiles, durante las horas de diez á una.

Zaragoza 27 de Enero de 1908.—La Comisión

Término regante de Villamayor.

La Junta directiva de este Término regante, en sesión de 27 del actual, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 14 de Junio de 1883, ha acordado convocar á Junta general extraordinaria á todos los regantes del mismo para el viernes 28 de Febrero próximo, á las ca oras, en la Casa Consistorial, al objeto de nombrar una Junta especial que se encargue de redactar el proyecto de Ordenanzas para convertir en Sindicato de riegos este Término regante.

Villamayor 27 de Enero de 1908.—El Alcalde Presidente, Celestino Roche.